



ACUERDO No. 012

1

DE 2012

(28 DIC. 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL VALOR DE LAS TASAS, TARIFAS, DERECHOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2.013

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal h del artículo 5 del Acuerdo Municipal N° 016 de Agosto 25 de 1980, en concordancia con el numeral 7 del artículo 9 del Acuerdo del Concejo Directivo N° 007 de Diciembre 10 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo Municipal No. 016 de 1980 artículo 5, literal h, es facultad del Concejo Directivo de la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, "fijar el valor de las tasas, tarifas, derechos y servicios que se causen por concepto de: Grúas, garaje, todo lo relacionado con traspasos, matriculas y revisión técnico-mecánica de automotores y valor de los elementos suministrados a los usuarios (alcoholtest, etc.).
2. Que mediante Acuerdo N° 011 de octubre 18 de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, fijo el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2013.
3. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga presenta anualmente a consideración del consejo Directivo, el incremento de tarifas por servicios prestados.
4. Que conforme a reunión efectuada el día 10 diciembre, se analizó la conveniencia del incremento del 5% de las tarifas en común acuerdo con los jefes de los procesos de Licencias de Conducción, Registro Automotor y Centro de Diagnóstico automotor.
5. Que de conformidad con el memorando No. 139 de fecha 10 de diciembre de 2012, expedido por el Ing. OSCAR MAURICIO SANABRIA MORALES, Asesor Centro de diagnóstico Automotor, la cual se anexa, manifiesta que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, no puede verse perjudicada por perder la captación del mercado existente en el área metropolitana, utilizando las tarifas más altas en el mercado, por lo anterior se justifica mantener las tarifas de 2012, en los servicios de Revisión Técnico Mecánica y de Gases a vehículos livianos, pesados y motocicletas del CDA de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

28 DIC 2012
re/inf
S10 P 3



ACUERDO No. 012

2

DE 2012

(28 DIC. 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL VALOR DE LAS TASAS, TARIFAS, DERECHOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2.013

6. Que mediante memorando de fecha diciembre 17 de 2012, expedido por el Dr. LUIS FERNANDO ZAMBRANO PIÑEROS, Asesor de Ejecuciones Fiscales, el cual se anexa, solicita fijar la tarifa para las costas generadas encada proceso coactivo para la vigencia 2013.
7. Que mediante Decreto 0329 de fecha 13 de diciembre de 2011, se incrementaron las tarifas de los parqueaderos públicos de las categorías B, C y D del Municipio de Bucaramanga.

Que en merito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el Valor de las tasas, tarifas, derechos y Servicios prestados por la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA a partir del 01 de enero de 2013 así:

NOMBRE DEL TRAMITE	Año 2013
DERECHO DE MATRICULA	
VEHÍCULOS SERVICIO PARTICULAR Y OFICIAL	57.200
VEHÍCULOS SERVICIO PÚBLICO MODALIDAD DE CARGA	57.200
VEHÍCULOS SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS EN TRANSPORTE INDIVIDUAL, COLECTIVO, ESPECIAL Y MIXTO	0
MOTOCICLETAS	EXENTO
VEHICULOS MOTO CARRI	57.200
CANCELACIÓN MATRICULA DE VEHICULO.	207.000
CANCELACIÓN MATRICULA DE MOTOCICLETA	110.000
REMATRICULA DE VEHICULO SERVICIO PARTICULAR PUBLICO Y OFICIAL	70.000
REMATRICULA DE MOTOCICLETAS	18.000
TRASPASOS	
VEHÍCULOS PARTICULAR Y OFICIAL	83.000
VEHÍCULOS PÚBLICO	83.000
MOTOCICLETAS	21.000



DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
PROCESO FINANCIERA

GFIN - FINA
Versión: 02
Serie: 120

ACUERDO No. 012

3

DE 2012

(28 DIC. 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL VALOR DE LAS TASAS, TARIFAS, DERECHOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2.013

ADJUDICACION	
VEHÍCULOS PARTICULAR, PÚBLICOS Y OFICIAL	81.000
MOTOCICLETAS	21.000
RADICACION	
VEHÍCULOS PARTICULAR Y OFICIAL	60.000
VEHÍCULOS SERVICIO PÚBLICO	60.000
MOTOCICLETA	EXENTO
REVISION DE VEHICULOS	
MOTOCICLETAS	50.000
TAXIS-CAMIONETAS- MICROBÚS DE SERVICIO PÚBLICO	78.000
AUTOMÓVIL – LIVIANOS – VEHÍCULOS DE SERVICIO PARTICULAR	95.000
BUSETA	123.000
BUS	151.000
CAMIÓN SIN ARTICULACIÓN 2 EJES	123.000
CAMIÓN 3 EJES ARTICULADOS Y DOBLE TROQUE	151.000
DUPLICADO DE CERTIFICADO DE REVISADO	17.000
CERTIFICADO DE ADAPTACION VEHICULAR (Centro de enseñanza automovilística)	26.000
TRASLADOS DE CUENTA	
GASTOS DE ENVÍO	14.000
GASTOS DE FOTOCOPIADO	10.000
LICENCIAS DE CONDUCCION	
LICENCIA DE 1 A 6	12.000
CERTIFICADO DE LICENCIA	12.000
COSTO FÍSICO DE LA LAMINA	5.000
CERTIFICADOS	
CERTIFICADO DE PROPIEDAD	16.000
CERTIFICADO DE TRADICIÓN	26.000
LICENCIA DE TRANSITO	
COSTO DE LICENCIA	5.000



ACUERDO No. 012

4

DE 2012

(28 DIC. 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL VALOR DE LAS TASAS, TARIFAS, DERECHOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2.013

DUPLICADO LICENCIA DE VEHÍCULO	73.000
DUPLICADO LICENCIA DE MOTOCICLETA	32.000
COSTO DE LICENCIA DE TRANSITO REGISTRO INICIAL DE MOTOCICLETAS	3.000
REPOTENCIACION	
REPOTENCIACIÓN TODA CLASE DE VEHÍCULOS	73.000
MODIFICACION A VEHICULOS	
CAMBIO DE COLOR	
VEHÍCULO PARTICULAR, PÚBLICO Y OFICIAL	79.000
MOTOCICLETAS	79.000
CAMBIO DE MOTOR	
VEHÍCULO PARTICULAR, OFICIAL, PÚBLICO Y MOTOCICLETAS	79.000
CAMBIO DE LATAS	
VEHÍCULO PARTICULAR, PÚBLICO Y OFICIAL	79.000
CAMBIO CARROCERIA	
VEHÍCULO PARTICULAR, PÚBLICO Y OFICIAL	79.000
TRANSFORMACION	
VEHÍCULO PARTICULAR, PÚBLICO Y OFICIAL	79.000
AUMENTO DE CAPACIDAD	
VEHÍCULOS	49.000
CAMBIO DE SERVICIO	
VEHÍCULO PARTICULAR, PÚBLICO, OFICIAL Y MOTOCICLETAS	68.000
CAMBIO DE EMPRESA	
VEHÍCULO PÚBLICO	21.000
REGRABACION MOTOR	
VEHÍCULO PARTICULAR, PÚBLICO Y OFICIAL	37.000
MOTOCICLETA	37.000
REGRABACION CHASIS	
VEHÍCULO PARTICULAR, PÚBLICO Y OFICIAL	37.000
MOTOCICLETA	37.000
REGRABACION SERIE	
VEHÍCULO PARTICULAR, PÚBLICO Y OFICIAL	37.000
MOTOCICLETA	37.000



DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
PROCESO FINANCIERA

GFIN - FINA
Versión: 02
Serie: 120

ACUERDO No. 012

5

DE 2012

(28 Dic. 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL VALOR DE LAS TASAS, TARIFAS, DERECHOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2.013

FACTURACION	
FACTURACION REGISTRO INICIAL DE MOTOCICLETAS	0
FACTURACIÓN	29.000
DERECHO ANUAL DE PLACA	
PARTICULAR Y OFICIAL	26.000
PUBLICO	7.000
MOTOCICLETA	7.000
PLACAS	
DERECHO INICIAL DE PLACA VEHÍCULO PARTICULAR, OFICIAL Y PÚBLICO.	EXENTO
DERECHO INICIAL PLACA MOTOCICLETA.	EXENTO
DUPLICADO PLACA VEHÍCULOS PARTICULAR, OFICIAL	64.000
DUPLICADO PLACA VEHÍCULOS PÚBLICOS	64.000
DUPLICADO PLACA MOTOCICLETA	24.000
FABRICACION DE PLACA	
FABRICACIÓN DE PLACA VEHÍCULOS	37.000
FABRICACIÓN DE PLACA DE MOTOCICLETAS	18.000
FABRICACIÓN DE PLACA REGISTRO INICIAL DE MOTOCICLETAS	12.000
LIMITACION DE PROPIEDAD	
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD	34.000
LEVANTAMIENTO A LIMITACIÓN DE LA PROPIEDAD	34.000
PERMISOS Y LICENCIAS VARIAS	
DEMARCACIONES	96.000
LICENCIAS FUNCIONAMIENTO TALLER	100.000
PERMISOS	35.000
PRORROGAS	35.000
POLARIZADOS	35.000
PERMISO ESCOLAR	35.000
FOTOCOPIAS	500
PAZ Y SALVOS	24.000
SIN PENDIENTES	24.000



DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
PROCESO FINANCIERA

GFIN - FINA
Versión: 02
Serie: 120

ACUERDO No. 012

6

DE 2012

(28 Dic. 2012)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL VALOR DE LAS TASAS, TARIFAS, DERECHOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2.013

REGISTRO DE EMBARGOS, DESEMBARGOS, CAPTURAS, DEMANDAS Y DEPOSITOS	35.000
CANCELACION DE EMBARGOS, DESEMBARGOS, CAPTURAS, DEMANDAS Y DEPOSITOS	35.000
AVALUOS	
AVALÚOS Y/O CHEQUEOS TÉCNICO EN PATIOS	35.000
CHEQUEO TECNICO	34.000
AVALÚOS A DOMICILIOS	89.000
FOTOGRAFÍAS POR ACCIDENTE	13.000
AUTENTICACIONES	2.000
PRUEBA DE ALCOHOTEST	59.000
COSTAS PROCESALES CON DESTINO A LA D.T.B	15.000
SERVICIOS DE GRUA	
VEHICULOS MENORES DE 3 TONELADAS	83.000
VEHICULOS IGUALES O MAYORES A 3 TONELADAS.	102.000
VEHICULOS SERVICIO PUBLICO MAYOR A 5 PASAJEROS.	102.000
	34.000
MOTOCICLETAS Y SIMILARES	
PERITAZGOS-CHATARRIZACION	89.000
CALIBRACION TAXIMETRO	28.000

SERVICIO DE PARQUEADERO			
VEHICULO	HORA/DIA	HORA/NOCHE	MENSUALIDAD
AUTO	1.700	1.700	70.000
CAMIONETA/CAMPEROS	1.700	1.700	70.000
MOTOS	800	800	29.000

VEHICULO	HORA/DIA	12 HORAS DIA O NOCHE	24 HORAS	MENSUALIDAD
BUSETA TIPO VANS	2.100	6.500	13.000	190.000
CAMION O BUS	2.100	8.200	16.000	230.000
CAMIÓN DOBLETROQUE	2.400	11.500	23.000	280.000
TRACTOMULA	2.800	15.000	30.000	340.000



ACUERDO No. 012

7

DE 2012

(28 DE DICIEMBRE)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL VALOR DE LAS TASAS, TARIFAS, DERECHOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2.013

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir del 1 de enero de 2013 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los 28 DE DICIEMBRE DE 2012

KADIR BRISANTO PILONIETA DIAZ
Presidente

ALFONSO SERRANO ARDILA
Secretario General

Revisó

Dr. RAFAEL HORACIO NUÑEZ, Director General

Revisó Aspectos Jurídicos

YADHIRA FERNANDA GAMBOA LAMUS- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó aspectos Financieros

Dra. VALENTINA ORDOÑEZ SARMIENTO- Subdirectora Financiera